LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1961

|| NUM. 17.545

PODER EJECUTIVO

Cobernación, Justicia y Seguridad Púb**lica**

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Lic. Ramón Valladares h. Subsectetario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

de Febrero de 1961

(Concluye el Acuerdo Nº 368)

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL DISTRITO CENTRAL

CAPITULO IV

DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos

1-G Imprevistos	L	6.100.00
TOTAL SECCION 1	L	6,100.00
TOTAL CAPITULO CUARTO	L	6,100.00
TOTAL TITULO VIII	L 161.396.00	

TITULO IX

RAMO DEUDA DISTRITAL

CAPITULO I

CREDITO DEL DISTRITO CENTRAL

16 Amortización de la deuda registrada al 31

de diciembre de 1960, por Ordenes libra-

1.--Amortizaciones

das contra el Comercio, etc., para la obtención de equipo, materiales y servicios	156,490.00
3-G Amortización préstamo obtenido de la Asegurador Interamericana, S. A., el 18 de septiembre de 1957	17,000.00
3-G Amortización del Préstamo obtenido del Banco Central de Honduras, el 22 de di-	
TOTAL SECCION 1	35,000.00 L 208,490.00
TOTAL CAPITULO I	L 208.490.00
TOTAL TITULO IX	L 208.490.00

RESUMEN DE EGRESOS POR RA	MOS
1-RAMO DE GOBERNACION	L 394.870.00
1-RAMO DE JUSTICIA	6,648.00
1-RAMO DE BENEFICENCIA	18.060.00
-RAMO DE SANIDAD PUBLICA	
1-RAMO DE FOMENTO	3 24.660 .00
-RAMO DE OBRAS PUBLICAS	
RAMO DE EDUCACION PUBLICA	
L-RAMO DE HACIENDA	
RAMO DEUDA DISTRITAL	208.490.00
SUMAN LOS ECRESOS	L 2.026.530.00

CONTENIDO

Secretaria de Ooberneción, Justicia y Saguridad Pública Acuerdos correspondientes a Febrero de 1861.

Secretaria de Educación Pública Acuerdos No 1808 al 1849, inclusive.-Junio de 1961.

Obras Públicas y Comunicaciones Acuerdos correspondientes à Febrero de 1959.

A V1909

Secretaria de Educación Pública

Acuerdo Nº 1808 Tegucigalpa, D. C., 26 de junio beth Lindo. de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del mes en curso, a la señorita Guillermina Connor, Encargada de la eMrienda de la Escuela Urbana 'Juan Brooks'', del Municipio de Roatán, Departamento de Islas de

la Bahía, en sustitución de Eliza

La nombrada devengará el sueldicha Escuela, desde la fecha e que empezó a prestar sus servicios. -Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martinez O.

SECCION TERCERA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º-La Sección de Contabilidad y Contraloria del Concejo, y el Tenedor de Libros de la Tesorería del Distrito, subordinarán las operaciones contables en lo que se refiere a los Egresos e Ingresos, a la nomenclatura establecida en los artículos 1º y 2º de este Pre-

Artículo 4º--A los valores de Gastos aquí consignados no se les dará otra inversión que la señalada dentro de su correspondiente partida, salvo acuerdo especial emitido por el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º-Toda persona que tuviera que cobrar alguna cuenta que afectare partidas globales de este Presupuesto, deberá presentar por duplicado el respectivo documento y asimismo las facturas duplicadas y firmadas por la persons que recibió los artículos o el servicio que motiva el gasto y también el original de la orden librada por el Secretario del Concejo, con el Visto Bueno del Presidente del mismo organismo.

Artículo 6º-La Oficina de Contabilidad y Contraloría no podrá registrar ningún documento en la Contabilidad, que afecta cualquiera de las partidas globales del Presupuesto, si no ha cumplido los requisitos que se indican en los artículos anteriores, si por la naturaleza de la erogación son absolutamente indispensables.

Artículo 79-La Constancia del Registro de documentos de la Oficina de Contabilidad y Contraloria deberá firmarla el Contador, o pero en su defecto podrá hacerlo el ayudante que haga el asiento en el libro de Registro.

Artículo 8º-El Tesorero del Distrito Central, exigirá con cada recibo el original de la orden y factura correspondiente, cuando estos documentos sean necesarios, conforme la naturaleza de la erogación.

Articulo 9º-La Oficina de Contabilidad y Contraloria, en cuanto al registro y el Tesorero del Distrito, en cuanto al pago, son responsables de las infacciones de los artículos anteriores.

Artículo 10.-El Contador, Contralor y Tenedores de Libros del Concejo, lo mismo que el Tenedor de Libros de la Tesorería, deberán ser hondureños de nacimiento.

Artículo 11.—El Tenedor de Libros de la resolucia del maj del mande del mand Visto Bueno del Tesorero, deberá enviarlas a la Secretaria del Concejo y una copia más la enviará, con el mismo Visto Bueno del Tesorero a la Presidencia del Concejo.

Artículo 12.-La Secretaria del Concejo dará cuenta a esta Superioridad con el original de la lista y el legajo de duplicaciones de los recibos y facturas correspondientes que le habrá entregado la Oficina de Catedrático de Artes Plásticas, de Contabilidad y Contraloria, en la próxima sesión ordinaria, así el Conce- Segundo Curso del Ciclo Común

(Pasa a la Página Nº 2)

Acuerdo Nº 1809

Tegucigalpa, D. C.. 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo Nº 1590 de fecha 31 de mayo del presente año, que nombra a Félix Alejandro Romero Benavides, como Catedrático de Música de la Sec-c "L", del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Central, en la parte do asignado en el Presupuesto de que se refiere al nombre de Catedrático que deberá leerse: "Félix Alejandro Barahona".--Comu-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1810

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar al Profesor Antonio Betanco, Catedrático de Artes Industriales del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "L", del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución de Arturo Machado, que no

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1811

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Perso-

Profesor Rigoberto Osorio B. Consejero, en lugar del Profesor René Bourdeth.

Profesor Alfredo Sánchez V., de Cultura General, de Educación

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez Subsecretaria. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de febrero de 1959

No 2085 -L 43.893.05, a favor del Pagador Especial de Camiros, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carre-

No 2086.—L 1.437.50, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas corre pindientes a la primera quincena de enero, por gastos de la Carretera Búfalo-Puerto Cortés.

No 2087.-L 3.067.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas corre pondientes a la primera equincena de euero, por gustos en la Construcción de la Carretera Progreso-Yoro.

No 2088.-L 2.221.00, a favor del l'agador Especial de Caminos, valor de las planillas correspoi dientes a la primera quincena de enero, por gastos de la Carretera Entrada-Frontera con Guatemala.

Física del Primero, Segundo Tercer Cursos del Ciclo Común de Cultura Ceneral, y Cuarto Curso, en lugar del Profesor René Bourdeth. (Normal).

Profesor Serafin Mejía, Catedrático de Matemáticas, Segundo Carso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor René Bourdeth

Profesor Alfredo Sánchez Cate vatico de Dibujo y Modelado en el Departamento de Equipo, del Cuarto Curso Normal, en lugar del Profesor René Bourdeth.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo No 1812

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del pre año, los alquileres de las casas que ocupan las Escuelas del Departamento de La Paz:

MUNICÍPIO DE LA PAZ

Lugar, Nombre del Propietario, Valor mensual.

La Paz, Angel María Suazo (Escuela Urbana) L 10.00.

(Pasa a la Página N9 3)

No 2089. - L 8.075 30, a fa vor del Pagador Especial de correspondiente a la primers

No 2090.-L 9.601.08, a favor del Pagador Especial de correspondientes a la primera de Estudics de Carreteras.

No 2091 -L 725.21, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla corres pondiente a la primera quin cena de enero, por gastos del Departamento de Estudio y Planificación.

N9 2092. L 1.770.15, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera del Taller Las Terres.

No 2093. - L 374 92, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quin cena de erere, por gastos del Departamento de Estudio y Planificación.

N9 2094 -- L 10.823.87, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de enero, por gastos de la Carretera del Norte.

N9 2095.—L 1.069.90, a favor del Pagador Especial de Camino, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de enero, por gastos

No 2096.-L 14.161.77, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de enero, por gastos de Carreteras Secundarias.

N9 2097.—L 1.130.55, a fa correspondiente a la primera

No 2098 - L 25.355.78, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de enero, por gastos de Carreteras Secundarias.

N9 2099.—L 384.15, a favor vor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de enero, por gastos quincena de erero, por gastos quincena de enero, por gastos en el Departamento de Equipo. en el Mantenimiento de Carreamento

No 2100. - L 3.827.53, a favor del Pagador Especial de Cami- Cam nos, valor de las planillas nos, valor de las planillas co rrespondientes a la primera quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carreen el Mantenimiento de Carre.

No 2101.-L 2.949.26, a favor del Pagador Especial de (Viene de la Fágina No 1)

jo aprobará dicha lista; la Secretaria obtendrá la firma de todos los miembros del Concejo en el original, las cuales refrendará el Secretario con su firma. Esta lista y Legajo de duplicados de los recibos, los enviará la Secretaria al señor Ministro de Cobernación, adjuntando las transcripciones del Acuerdo de aprobación del Concejo en su parte resolutiva. Esta remisión deberá hacerse para que el Poder Ejecutivo tenga conocimiento de los gastos y los apruebe en su totalidad.

Artículo 13.-La Oficina de Contabilidad y Contraloria deberá presentar a la Secretaria del Concejo, cada primero y cada quince Frontera Guatemaia. del mes, antes de la hora de la sesión, un estado exacto de las partidas Caminos, valor de la planilla que a su juicio y tomando en cuenta las necesidades de los detintos servicios, necesitan ampliarse y de la manera de como debe verifiquincena de enero, por gastos carse su ampliación. La Secretaria dará cuenta de su informe y esde la Carretera Progreso-Yoro. tudio al Concejo para que éste resuelva lo que estime conveniente.

Articulo 14 .-- Al agotarse cualquiera de las partidas globales consignadas en este Presupuesto, el Concejo, en vista de la urgencia y Caminos, valor de las planillas tomando en cuenta las necesidades del servicio, podrá acordar la transferencia de valores que una partida a otra del mismo Ramo o de un quincena de enero, por gastos Ramo a otro, y dicho acuerdo lo remitira al Poder Ejecutivo para su aprobación.

> Artículo 15.-En los primeros cinco dias del siguiente mes, el Tesorero remitirà al Concejo el estado que demuestra el movimiento de Ingresos y Egresos de Caja y Especies, correspondiente al mes anterior y a que se contrae el Artículo 37 de la Ley Orgánica del Distrito Central. Igual estado remitirá en esta misma fecha del señor Presidente de la República y a la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación. Asimismo, está obligada a remitir a los funcionarios citados, al expirar el año Fiscal, el cuadro que demuestra el Movimiento General de Caja y Especies habido en la Tesorería del Distrito Central, durante el periodo citado.

Artículo 16.-Cuando hayan de verificarse pagos por planillas de quincena de enero, por gastos barrenderos, operarios y demás trabajadores en obras emprendidas por administración y supervigiladas por el Concejo del Distrito Central, serán hechos personalmente por el Tesorero del Distrito o por la persona o empleado de su dependencia que al efecto consigne e

> Artículo 17.-Queda terminantemente prohibido anexar a una misma persona uno o más empleos remunerados, excepto en e Ramo de Educación

> Artículo 18.-Se prohibe, asimismo, todo pago por servicio extraordinario a los funcionarios y empleados del Distrito que devenguen sueldos conforme a este Presupuesto, así como también el pago de valores a los mismos para que puedan ser pagados por ellos a la persona que preste el servicio o suministre los efectos. En consecuencia, todo acuerdo u orden de pago deberá ser expendida a favor y unicamente a ella o a su representante legal se hará efectivo el

> Artículo 19.-El Tesorero del Distrito Central, todos los días por la tarde, al hacer el corte de caja, está en la obligación de dar parte del movimiento de Ingresos y Egresos habido en su Oficina, con indicación del saldo en efectivo, al señor Presidente de la República, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación y al Presidente del Concejo.

> Artículo 20.-El saldo en efectivo que resulta en Caja al liquidar la Tesorerio del Distrito Central, del Presupuesto del año fiscal anterior, deberá el Tesorero cargárselo en sus libros responsables y se destinará a atender los distintos servicios.

Artículo 21.-La recaudación de las rentas del Distrito se hará efectiva por medio de Especies y talonarios que suministrará al Convor del Pagador Especial de cejo la Sección de Bienes Municipales, de la Dirección de Asesoria Caminos, valor de la planisla Municipal, Dependencia del Ministerio de Gobernación.

Artículo 22.-El presente Presupuesto empezará a regir desde el quincena de enero, por gastos primero de enero próximo, previa la aprobación del Supremo Poder en el Departamento de Equipo. Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Gobernación y Justicia.-Comuniquese.—Selio.—Alfredo Lara L.—Sello.—Enrique Medina G.— Sello.-Victor F. Ardón.-Sello.-Edmundo Pinto Mejía.-Sello.-Jacobo Da Costa Gómez".-Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

RAMON VALLADARES b.

N9 2108.-L 4.783.62 a favor del Pagador Especial de correspondientes a la segunda Caminos, valor de la planilla quincena de enero, por gastos

No 2109. - L 756.00, a favor del Pagador Especial de Ca-

teras.

N9 2110. - L 2.058.50, a fa vor del Pagador Especial de correspondiente a la segunda quincena de enero, por gastos en el Mantenimiento de Carre-

N9 2111.-L 849 00, a favor Caminos, valor de las planillas minos, valor de la planilla co- del Pagador Especial de Camio rrespondientes a la primera rrespondiente a la primera nos, valor de la planilla corres-

pondiente a la legues cena de enero, por ranto de la Carretera Central, [Contral, [Contral], [Contr

No 2112.-L 221450. L. vor del Pagador Especial de Caminos, valor de la pla correspondiente a in quincena de enero, per de la Carretera Ocotepen

N9 2113.-L 12 346.63, a fa vor del Pagador Especial Caminos, valor de las piantiles correspondientes a la seguita quincena de enero, por gata en el Mantenimiento de Corre teras.

N9 2114.-L 2.250 00 a fa vor de varios empleados del Taller Las Torres Directio General de Caminos,

N9 2115.-L 1.950.00, a favor de varics empleador de Departamento de Equipo. Di rección General de Caminos.

N9 2116.-L 800.00, a few de José Dalmiro Caballero, Inc. p ctor M. del Departamento de Mantenimiento.

N9 2119.-L7.181.58, a favor del Pagador Especial de nos, vaior de la planilla pondiente a la segunda quiacena de enero, por gastos de la Carretera del Norte.

N9 2120.-L 40.029.03, a 14vor del Pegador Especial da Caminos, valor de las planilles corre pondientes a la segunda quincena de enero, por guina en el Mantenimiento de Carre

N9 2121.-L 1.275.00. a favor de varios empleados de la Sección de Personal. Dirección General de Caminos.

N9 2122.-L 1.600.00, a favor de varios empleados de 🌆 ditoria de la Dirección Ge de Caminos.

N9 2123. - L 3 050.00. a favor de varios empleados 🕍 Departamento de Equipo. Bodega de San Pedro Sula. Dirección General de Caminos.

Ng 2124.-L 1.500.00. a fivor de Alfredo Ynestroza ?, valor que se le paga por sericios prestados a la Direccia General de Caminos, durant el mes de febrero del present año.

N9 2125.-L 2.350.00, 1 1 vor de varios empleados 🛍 Departamento de Estudis I Planificación.

N9 2126. - L 1.687.00, . . vor del Pagador Especial a Caminos, vaior de correspondientes a la sere quincena de enero, por pare de la Carretera Progreso-Tata

N9 2127.-L 3.121.00, a 5 vor del Pagador Especial à Caminos, valor de las plan correspondientes a la segu quincena de enero, por de Estudios.

L 10.00. H100. 15.00. 1 5.00. ¥ 10.00.

Anastacia de Cáce. Natividad Castillo no, Jelián Padilla

DUNICIPIO DE CANE Carlos Castro (Escuela

Estela Lizardo (Anexo)

MONICIPIO DE TUTULE Laure, Cecilio Cabrera

MINICIPIO DE MARCALA Florinda Gómez .

MUNICIPIO DE SANTIAGO Ramon Santos A.

Galegara, Alberto García ...

MUNICIPIO DE SAN JOSE la Flerida, Eliverio Claros V. MUNICIPIO DE CHINACLA

Pilas, Valentín Pineda M.

MUNICIPIO DE YARULA Lajas, Victoriano Argueta

MCIPIO DE SANTA ELENA Paties, Asischo López M.

MUNICIPIO DE CABAÑAS

D Palmar, María Inocente de Mar L 10.00.

WINICIPIO DE SANTA ANA San Miguel, Sabino Sánchez

i 15.00.

Cajiquiro, Elisa V. de Gómez icuela Urbana) L 10.00.

in José, Alberto López ... 10.00.

See Pedro, Miguel López M.

Vegas del Paraiso, Marcelino L 10.00.

Canjiquirito, Segismundo Men-L 10.00.

UNICIPIO DE OPATORO

la Florida: Rosaura Argueta Le Martinez, René Noé Garcia Agustín López R. y Juan Cri-López, L 10.00 cada uno.

Cruz, Juan Martinez L.

L 10.00.

Cedro, Miguel A. Pérez L.

R. L 10.00.

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL NORTE

Viejo, Ramón Antonio L 5.00, Patent, Pablo Ochoa L 5.00.

Chaguites, Alejandro Mejia . L 5.00.

Jicaral, Rafael Licona L 5.00. Agua Caliente, José Martinez 5.00.

Matapalo, Nestor-Licona L 5.00. Quiscamote, Feliciana Rodriguez L 5.00.

Ringleras, Indalecio Romero L 5.00.

Pitahayas, Rudecindo Palacios

Apacilina, Leoncio Ochoa.

MUNICIPIO DE LAUTERIOUE debidamente legalizada;

El Amate, Dimas Ruiz Santos L 5.00.

L 5.00. Ojo de Agua, Juan A. Maldo-

El Ocotal, Andrés Hernández

nado L 5.00. El Moray, José Santos Ruiz .

Cofradía, Donatilo Gómez ... L 5.00.

> MUNICIPIO DE **AGUANTÉRIQUE**

Candelaria Cástula Edelmira Medina L 5.00.

La Llorona, Ventura Gómez. L 5.00.

Quebrada Honda, Pedro Castro Bulnes L 5.00.

MUNICIPIO DE MERCEDES DE ORIENTE

Las Lomas, Dionisio Canales L 6.00.

La Golondrina, José Apolinario Banegas L 6.00.

MUNICIPIO DE SAN JUAN

El Quebrachal, Obdulio Ríos

El pago se hará efectivo a los MCIPIO DE GUAJIQUIRO interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V Bo del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo. debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e lugresos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1813

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Cancelar los Acuerdos 1472 y respectivamente, que nombran a los señores Luis Alonso Serrano y Havelock Lewis, Catedráticos de Educación Musical e Inglés en el laidro, J. Mercedes Martí. Instituto Departamental Oriente. General de Educación Media; de Danlí, en vista de que no se presentaron.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1814

Tegucigalpa, D. C., 26 de jumo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaria con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el joven Orlando Handal, estudiante y vecino de la ciudad cas, Inglés Educación Física. Sede San Pedro Sula, contraida a gundo Curso del Ciclo Común de pedir se le conceda equivalencia Cultura General: Idioma Naciode estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de cas, Inglés, Educación Física. Ter-Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios

Resulta: Que se ha oído el pa recer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código del Educación Pública,

República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Civica, Ciencias Natura-Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales Matemáticas, Inglés, Educación Física. Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1815

Tegucigalpa, D. C., 26 de juiio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve gundo Curso del Ciclo Común de de mayo del año en curso, por Cultura General: Idioma Nacioel joven Efraín Martínez Hernán. nal, Estudios Sociales, Matemáti-dez, estudiante y vecino de este cas, Inglés. Educación Física. Ter-Distrito Central, contraida a pedidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Esudios del Ciclo Común de Cul-Cancejar 108 Acuerdos 27 y 11 de mayo, tificación de estudios debidamente

> Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Pla-Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemátinal, Estudios Sociales, Matemáticer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1816

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

galizada ;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambo₈ Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Secer Curso del Ciclo Común de estudios de las materias compren nal, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1817

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a Despacho de Educación Pública, nes, Artículo 78 del Código de nueve de mayo del año en curso, nal, Matemáticas, Inglés, Educapor el joven Nasry Ramirez, es ción Física. Segundo Curso del

tudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a po dir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Comun de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamento egalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Vista la solicitud presentada a Moral y Cívica, Ciencias Natura-Por tanto: el Presidente de la esta Secretaría, con fecha vein-les, Matemáticas, Inglés, Educatiséis de febrero del año en curso, ción Física. Educación Musical por el joven Oscar Rodríguez, es- Artes Plásticas. Segundo Curso tudiante y vecino de este Distrito del Ciclo Común de Cultura Ge-Central, contraída a pedir se le neral: Idioma Nacional, Estudios conceda equivalencia de estudios Sociales, Ciencias Naturales, Made las materias comprendidas temáticas, Inglés Educación Físiconforme al Plan de Estudios de ca, Educación Musical, Artes Plas Educación Comercial, con las si-ticas. Tercer Curso del Ciclo Comilares a las del Plan de Estu-mun de Cultura General: Estules, Matemáticas, Inglés, Educa- dios del Ciclo Común de Cultura dios Sociales, Ciencias Naturales, ción Física, Educación Musical, General; acompaña una certifica Inglés, Educación Física, Educación de estudios debidamente le ción Musical, Artes Industriales, -Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en è Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1818

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de mayo del año en curso, por el joven Jacobo Godoy Fleres, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente le-

Resulta: que se ha oído el paredir se le conceda equivalencia de Cultura General: Idioma Nacio cer favorable de la Dirección General de Educación Media;

> Considerando: Que se concedeequivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la mis-Despacho de Educación Pública. nes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

> > Por tanto: el Presidente de la República,

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común, de esta Secretaria, con fecha veinti. Cultura General: Idioma Nacio-

Ciclo Común de Cultura Gene-Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional Inglés Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1819

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de marzo del año en curso, por el joven Vicente López Gil, estudian. te y vecino de la ciudad Puerto de Tela, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certiffcación de estudios debidamente Jegalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que e concede Tá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equi valencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 de! Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la Forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Natura-1 , Matemáticas. Inglés, Educación Física Educación Musical, • Ai s P ticas.—Comuniquese.

R. VII LEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1820

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo Nº 1111, de fecha 26 de abril del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estu- recer favorable de la Dirección dios de Educación Comercial, con General de Educación Media. las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Carlos Humberto Reves en el que las asignaturas cuya equivasentido de incluir la asignatura signiente: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas.—Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1821

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACCERDA:

Nombrar al Licenciado Roberto Reina Idiáquez, Embajador de Honduras, en Paris, Francia, Representante del Gobierno de Honduras a la XXIV Conferencia Internacional de Instrucción Pública, a celebrarse en Ginebra, Suiza. del 3 al 14 de julio próximo.

Transcribir el presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda al nombrado la Credencial de Estilo.--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1822

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 90.00) noventa lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva a la Profesora Elia Pavón de Arguijo. Catedrática «del Instituto Central, a ncedieron seis semanas de licencia por motivos de maternidad.

El gasto se tomará de la Partida Ingresos Eventuales de la Tesorer a Especial de Educación Media. -Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez U.

Acuerdo Nº 1823

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince tamental "Genaro Muñoz Hernánde marzo del año en curso, por dez", de Siguatepeque, autorizado el joven Carlos. Gravina Ekono. en Acuerdo Nº 736 del 20 de mo. estudiante y vecino de la ciu. marzo de 1961: dad de San Pedro Sula, contraida a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el pa-

Considerando: que se concer equivalencia de estudios, siempre nes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Se-

gundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales. Matemáticas, Inglés, Artes Plásticas, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional Estudios Sociales, Ciencias Naturales Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1824

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de julio del presente año, al Profesor José Arnaldo Rivera, Maestro de Cerámica de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de Luis Serrano Cálix,

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del Escuela Guía Técnica de Ocotesueldo tope, de conformidad con peque, en sustitución de Liliam el Artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1825

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de julio del presente año, el nombramiento del Profesor Hipólito Morel, de los siguientes cargos que desempeña en el Instituto Depar-

Consejero de Estudiantes (Va-

.cmbinado).

Artes Industriales (Cuarto Curso Combin**ado**).

Introducción a la Filosofía Luarto Curso Combinado).

Psicología Educativa (Cuarto Curso Combinado).

Higiene Escolar (Quinto Curso

Filosofía e Historia de la Edutación (Quinto Curso Normal),

Profesor Jefe y Orientador (Quinto Curso Normal).-Comuniquesc.

R. VILLEGA MORAL 23.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

urr lo 1826

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACCERDA:

Cancelar a partir del 1º de julio del presente año, el nombra. miento del Profesor Dionisio Cárdenas, como Catedrático de Técnica y Práctica de la Enseñanza del Quinto Curso Normal del Instituto Departamental "Ge. naro Muñoz Hernández", de Siguatepeque, Comayagua autorizado en Acuerdo Nº 736 dei 20 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1827

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al senor Benjamin Antonio Aguilar, Miembro del Patronato Pro-construcción de la del Tránsito Mendez.-Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O

Acuerdo Nº 1828

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de julio del presente año, al Profesor Francisco Turcios, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "La Esperanza", de la aldea Zopilotepe, Municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, en sustitución de Lidia Mendoza de Coello, que fue destituida.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto No 173 del 16 de octu-Química Orgánica (Cuarto Cur- bre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1829

Tegucigalpa, D. C., 28 de ju- maternidad. nio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 91.50) noventa y un lempiras, con_cinrería Especial de Educación Me-Despacho de Educación Pallina, dia, se hará efectivo a Discontina de Educación Pallina, dia, se hará efectiva al Director del Instituto Central, de esta ciu-

dad. cantidad que invirtio a la compra de tres docenas de chas de trapeadoras y ran pa para servicio de ese centro.

El gasto se tomará de la Par tida de Ingresos Eventuales Tesorería Especial de Educa-Media.--Comuniquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martine: 0.

Acuerdo Nº 1830

Tegucigalpa, D. C., 28 de ju nio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Perso nal del Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés, en la forma que sigue:

Licenciado Benjamin de Leon Paz, Catedrático de Derecho Mer. cantil del Quinto Curso de Comercio, en lugar del Licenciado José María Valle T., que renuncio.

Profesora Ester de Suazo, Cate drática de Física del Quinto Lurso de Secundaria, en lugar de la Profesora Soledad de Aguilat, que renunció.

Profesor Max Cáceres Castillo, Catedrático de Geometría del Quinto Curso de Comercio, en la gar del Perito Mercantil José Valentín Cárcamo, que renunció.

Bachiller Alberto Carias Qui roz, Catedrático de Algebra del Cuarto Curso de Comercio, en la gar del Perito Mercantil José Va-

lentín Cárcamo, que renunció, Los nombrados devengarán d sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, la fecha en que empiecen a p tar sus servicios.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez 0.

Acuerdo Nº 1831

Tegucigalpa, D. C., 28 de ju nio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 306.00) trescientos seis les piras, que por la Tesoreria Especial de Educación Media, se hara efectiva a la Profesora Lam Aguilar, Catedrática del Institu to Central, que goza de seis manas de licencia por metivos de

El gasto se tomara de la Par tida de Ingresos Eventuales de la Tesoreria Especial de Educación Media.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORILES

El Secretario de Estado Co José Martine: 0. Acuerdo Nº 1832

Tegucigalpa, D. C., 28 de ju-

D Presidente de la Republica ACUERDA:

Notibrar a partir del 1" de julio proximo, a la señora Ame-Rivers de Rosales, Mecanorafa de la Escuela Normal Rural Seporitas de Villa Ahumada. Parli, en sustitución de Gladys Vega E., que renunció.

nes Generales del Presupuesto. Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez V.

Acuerdo Nº 1833

Tegucigalpa, D. C., 28 de jumo de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar a partir del 12 del mes en curso a diciembre del presente año, la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria, con sede en la ciudad de Catacamas, departamento de Olancho.

la interesada, de conformidad con del inmueble. el recibo que presente con el Vi Bo del Supervisor Departamental Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Dispacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1834

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento Nº 18, de un local para servicio de la Escuela Mixta "Simon Bolivar", de esta ciudad.

cherar el siguiente contrato:

Primero: El senor Ricardo Calderón, es dueño de una casa. sita en el barrio de Los Profeso res, de esta ciudad, contruccion de madera, techo de zinc. piso de cemento, consta de cinco piezas, inscrita a su favor bajo el Nº 156 folios 227 y 228 del Tomo 118 del Registro de la Propiedad de et departamento, el señor Calderón ha contruído dos piezas más en dicha casa de 8 x 6 metros, cada una, para alojar el excedente de matrícula. Que por tenerlo así convenido con el Ministerio de La nombrada devengará el suel Educación Pública. le da en do esignado en el Presupuesto Ge. arrendamiento el inmueble desgeral de Egresos e Ingresos, ex-crito para que sea ocupado por la copto durante los dos primeros escuela mixta "Simón Bolívar" que devengara el 80% del de esta ciudad, por el precio de ción Media, se hará efectiva al suedo tope de conformidad con (L 300.00) trescientos lempiras Director del Instituto Central, de el Artículo 66 de las Disposicio, mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente contrato será válido por un año, que comenzará a partir del primero de julio del presente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo contrato si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluídos los gastos por servicios de alumbrado agua, que serán cubiertos por el Ministerio

Segundo: El Licenciado Elvir Rojas, en su calidad de Representante del Ministerio de Educación, manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas. favor de la señora Josefina Lobo que no se obliga a hacer ninguv. de Zelaya, por el alquiler de la na mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando El pago se hará efectivo por el presente contrato ya estuviera la oficina que el Ministerio de en vigor, y que el arrendatario Economía y Hacienda designe a fuera elemento ajeno a las fallas

Tercero: Ambos el arrendador de Educación Primaria, respecti- y el arrendatario en su carácter cargo de Consejera de la Escuela Ingresos.—Comuníquese. 10; debiendo imputarse el gasto de propietario el primero y en el Normal de Senoritas, de esta ciua la partida correspondiente del de Representante del Ministerio de Educación, el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes, el presente contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinen a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario, deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador,

Contrato Nº 18. Los suscritos, efectos legales consiguientes, fir-Ricardo H. Calderón, mayor de man por cuadruplicado el pre-Pali Mercantil y Contador sente contrato en Tegucigalpa. Público y vecino de esta capital. Distrito Central, a los veintiun v Felipe Elvir Rojas, mayor de días del mes de junio de mil nopuesto eGneral de Egresos e Inedad per la contra de la contra días del mes de junio de mil nopuesto eGneral de Egresos e Inedad per la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del edad, casado, actuando en su ca- vecientos sesenta y uno.-f) Rilidad de Oficial Mayor del Mi- cardo H. Calderón.-1) Felipe Elde Educación Pública, an vir Rojas, of Rafael Diaz Chale los Oficios del Proveedor General de la Re-rez, Proveedor General de la Re-miblica.—f) Edda Zúniga L., Se-Rafael Díaz Chavez, convienen en pública.—f) Edda Zúniga L., Se cretaria de la Proveeduria Gene-

ral de la República. — Comuni-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1835

Tegucigalpa. D. C., 28 de ju-

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 56.00) cincuenta y seis lemiras, que por la Tesorería Especial de Educaesta ciudad, valor que invertirá en cancelar al Bazar Buenos Aires, por haber suministrado dos pelotas de Basket Ball Nº 580.

El gasto se tomará de la Partida Ingresos Eventuales de la Te sorería Especial de Educación Media.---Comuniquese,

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública

José Martinez O

Acuerdo No 1836

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de julio próximo, a la Profesora Olimpia de Rosales, Conseiera de la sustitución de Zulema Pérez A., el recibo que presenten con el V que renunció.

virtud de haber desempeñado el dad.--Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1837

Tegucigalpa. D. C., 28 de jurio de 1961.

El Presidente de la República ACCERDA:

Cancelar a partir del 1º de jucancelar a partir del 1 de 11 de 12 de 12 de 13 de 15 de 16 de 17 de 16 de 16 de 17 de 17 de 17 de 17 de 17 de 17 de 18 la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad.

El gasto se imputó a la Far-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en e Desnacho de Educación Pública

Jasé Martinez U.

Acuerdo Nº 1838

Tegucigalpa, D. C., 28 de juuo de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de junio del presente año, el nombramiento del señor René Velásquez. como Chofer de la Oficina de Construcciones Escolares, autorienero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1839

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquile res de casas, del Departamento de La Paz:

Carmen Arellano, propietaria de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Pri-Marcala, a razón de L 20.00 mensuales, (Junio a diciembre),

Pascual Oliva, propietario de La Tablazón Municipo de La (Marzo a noviembre),

Bo del Supervisor Departamental do asignado en el Presupuesto vo, debiendo imputarse el gasto ción Física.-Comuniquese, General de Egresos e Ingresos, en la Partida correspondiente del virtud de haber desemueñado el Presupuesto General de Egrecos e

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1840

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso. Común de Cultura General acompaña una certificación de es tudios debidamente legalizada:

Re-ulta: Que se ha vido el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Pla-

nes, Artículo 78 del Cédigo de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la Republica.

ACCERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional. Estudios Sociales, Educación Moral v Cívica. Ciencias Naturazado en Acuerdo Nº 5 del 3 de les, Matemáticas. Inglés, Educación Musical. Educación Física, Artes Plásticas Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física, Ciencias Naturales, Matemáticas. Inglés Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales. Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educ Musical Artes Industriales, Cuarto Curso de Educación Secundaria:Inglés, Matemáticas, (Algebra y Geometria). Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia. Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mi neralogía). Biología Física (Mecánica Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, maria, con sede en la ciudad de Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical Artes Industriales, Educación Fisica. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones la casa que ocupa la Escuela Rude Preceptiva Literaria y Literaral "Alfonso XIII", de la aldea tura Española). Estudios Sociales (Historia Universal, (Edad Mo-Paz, a razón de 5.00 mensuales derna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Con-El pago se hará efectivo por la temporáneos), Educación Cívica), oficina que el Ministerio de Eco-Física (Acústica, Optica, Magne-Escuela Normal Rural de Señori- nomia y Hacienda designe a los tismo v Electricidad). Biología, tas, de Villa Ahumada, Danli, en interesados, de conformidad con Química Orgánica, Filosofía. Artes Plásticas (Dibujo y Modela-La nombrada devengará el suel- de Educación Primaria respecti. do). Educación Musical, Educa-

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O

Acuerdo Nº 1841

Tegucigalpa, D. C., 28 de junío de 1961.

El Presidente de la República

ACCIERDA:

Nombrar al Abogado Pompilio por el joven Rafael Antonio Cas- Rodríguez. Catedrático de las tillo Ochoa, estudiante v vecino asignaturas de Derecho Mercantil, de este Distrito Central, contraida Cuarto y Quinto Cursos de Coa pedir se le conceda equivalen mercio y Método Estadístico del

> El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto Comuniquese,

> > R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martine: 0.

Acuerdo Nº 1842

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

E) Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Vaile, en la forma que sigue:

Sergia Banegas, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea El Cantil, Municipio de Aramecina, en sustitución de Zoila C. de Gómez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por maternidad. (A partir del 1º de julio).

Rosa D. Andrade, Directora de la Escuela Rural de la aidea El Chaparral, Municipio de Langue, en sustitución de Lucas Calix, que tir del 20 de mayo). renunció. (A partir del 19 de ma-

Roger Medina, Sub-Director (interino) de la Escuela Rural "Adela Bonilla", de la aldea Quebra-da Honda, Municipio de Nacaome, en sustitución de Melba Ma- puesto. (A partir del 10 de marina R. de Rodríguez, a quien se yo). le concedieron seis semanas de licencia por maternidad, (A partir del 27 de junio).

Los nombrados devengarán el octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1843

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

E) Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias, Urba-nas y Rurales del Departamento Escuela Urbana "Dionisio de Hede Choluteca, en la forma que

xiliar de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio dad. (A partir del 16 de junio). de Marcovia, en sustitución de Francisca Rubi de Mourra, que renunció por motivos justificados. (A partir del 1º de junio).

Yolanda Amparo Tábora, Sub-Rirectora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea San Judas, Municipio de El Corpus, en sustitución de Alicia Baquedano, que pasó a otro puesto. (A partir de) la de junio).

Mariana Guillén A., Directora de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Namasigüe, en sustitución de Manuel Núñez, que fue destituído, nio de 1961. (A partir del 1º de junio).

Bernardo Ortiz. Sub-Director de la Escuela Urbana "Repúbli-

puesto. (A partir del 1º de ju-

Vilma Veroy C., Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Pe dro Nufio", del Municipio de El Triunfo, en sustitución de Bernardo Ortiz, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de junio).

Fidelina Aguilar Directora (interina) de la Escuela Rura) "Fran-cisco Morazán", de la aldea San en sustitución de Gloria Flores de Gómez, que goza de licencia de un mes, por razones de maternidad. (A partir del 1º de ju-

José Angel Portillo Salinas, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Tambor, Municipio de Marcovia, en sustitución de Guillermo Rodas, que fue destituído. (A par-

René Moreno, Director de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla", de la aldea El Peñón, Municipio de Concepción de María, en sustitución de Gustavo Ernesto González, que abandonó el

Manuel Quintero, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Isidro, en sustitución sueldo a que tienen derecho, con de Gloria Girón de Quintero, que forme Decreto Nº 173, del 16 de renunció por causas justificadas. (A partir del 1º de junio).

> Félix Pedro Herrera Director (interino) de la Escuela Rural Pedro Nufio", de la aldea Matapalos, Municipio de Orocuina, en sustitución de Santos Audilia de Ramirez, que goza de licencia de un mes por razones de materni-dad. (A partir del 15 de julio).

Municipio de Pespire, en susti-te: tución de Guillermina Hernández de Santos, que goza de licencia Don Prudencio Obando de un mes por razones de maternidad. (A partir del 18 de ju-

Adelía Rivera de Rodríguez, rrera", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Ana Esther Alicia Baquedano, Maestra Au- de Flores, que goza de un mes de licencia por razones de materni-

> Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto Nº 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar s servicios.--Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1844

Tegucigalpa, D. C., 28 de ju-

El Presidente de la República ACUERDA:

riana Guillén A., que pasó a otro Docente del Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa rra Pina, Municipio de La Ceiba, ral de Varones, de El Rosa de Copán, en la forma si-a razón de L 40.00 mensuales. mayagua:

> Benigno A. Robles, Catedrático de Artes Industriales del Tercer Curso del Ciclo Común de Jorge R. Zepeda, que renuncio.

Oscar E, Chinchilla, Catedrático de Química Mineral del Cuarto Curso de Secundaria, en sus-Martín, Municipio de Choluteca, títución de la P. M. Gloria de Presupuesto General de Egresos e García, que renunció.

> J. Angel Prado, Catedrático de Geología y Mineralogía del Cuarto Curso de Secundaria, en sustitución del Profesor Víctor Manuel Chávez, que goza de licen-

Benigno A. Robles, Catedrático de Artes Industriales del Cuarto Curso Normal y Secundaria y Quinto Normal, en forma interina, en sustitución del Profesor Víctor M. Chávez, que goza de licencia,

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. - Comuni- fia, a los almunos de la Escuela quese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1845

Tegucigalpa, D. C., 28 de iunio de 1961,

El Presidente de la República ACUERDA:

Victoria Benigna Espinoza Avi-la, Sub-Directora (interina) de cuela Rural "Naciones Unidas", la Escuela Rural "Francisco Mode la aldea El Ocotal, Municipio Nombrar Miembros del Patrorazán", de la aldea San Jorge, de Yuscarán en la forma siguien-

Ricardo Cerrato

Benedicto García.—Comu niquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1846

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de algunas casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Miguel Martin h., propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la aldea Descombros, Municipio de Jutiapa a razón de L 10.00 mensuales. (A partir del 1º de febrero).

ral "Lempira", de la aldea Sie-(A partir del 1º de febrero),

oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los alumnos de la Escuda nomía y Hacienda designe a los alumnos de la Escuda de la Porte de la Port cer Curso del Ciclo comun de interesados, de conformidad con tución de la Profesora Andrea. Bo del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1847

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Miembros de la Comisión Examinadora, que practicará Examen de Taqui-mecanogra-'Smith Corona", de esta ciudad, a las siguientes personas:

Propietarias: Rosario Zapata de Mayén

Marta de Cruz.

Suplentes:

Hortensia Tijerino

Ester Mejía Mendieta. -- Comu. níquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el dad. (A partir del 15 de junio) Despacho de Educación Pública,

lose Martinez O.

Acuerdo Nº 1848

Tegucigalpa, D. C., 28 de ju cios.—Comuníquese. nio de 1961.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Proesores, Miembros del Personal

Docente de la Escuela Nova

Profesor Guillermo Ovices El pago se hará efectivo por la ra dar Orientaciones Polaries y hacer Demostraciones

> Profesor Teodosie Mejis, par dar Orientaciones Pederocia hacer Demostraciones a los sim nos de la Escuela, en sustincio del Profesor Arturo Mejin.

> Los nombrados devengirás sueldo asignado en el Presupara Especial de dicha Lacuela, de de la fecha en que emperaren prestar sua servicios. - Coma

> > R. VILLEDA MORALES,

El Secretario de Rando ca Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

Acuerdo Nº 1849

Tegucigalpa, D. C., 28 de ja nio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Elis Morales, Maestra Auxiliar (int rina) de la Escuela Urbana "Ja sé Trinidad Reyes", del Munici pio de Trinidad, Comayagua e sustitución de Amelia M. de Cas tellanos, que goza de licencia d un mes por razones de matemi

La nombrada devengará et sael do a que tienen dereeho, conform Decreto Nº 173 del 16 de con bre de 1957, desde la fecha e que empezó a prestar sus servi

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado es e Despacho de Educación Pública

José Martinez O.

AVISOS

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Secoional de Yusrarán, en el departamento de El Paraiso, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: corrientes, se ha presentado ante este Juigado de Letras, la seflora Emma Fortin Redriguez, mayor de Maradisgs; al Norte, con la call edad, soltera, de oficies domésticos y de este vecindarlo, solicitando titulo supietorio sobre el siguiente inmueble: Una casa, situada en el barrio de El Calvario, de ceta ciudad, compuesta de una sala de once varas de largo por siete de ancho; de una pieza del mismo largo de la sala y de cuatro varas, ocho pulgadas de ancho, enladrilladas ambas, de Namasigue, en sustitución Ma- fesores, Miembros del Personal la casa que ocupa la Escuela Ru- cuentra una cocina, también enla-

drillada, del mismo largo de la anteriormente descritat y de igne ancho, en donde se aneventre al baño, servicio sanitario y una pia asimismo tiene como parte de dichi casa un solar de treinta y cinco ! media varas de largo por once y usa cuarta de anche y linda: al Ormo de "La Hamulla"; al Sur, con cas de los herederos de doña Teres vinda de Córdova. Que dicho is musble lo adquirió por compre becha a dofia Rosinda Maradista di Randales, valorada en la scua de un mil quinientos lempires. Ne hay proindivición. Que para sua ditar los extremos de sa seme propone al testimonio de las tel gos, senoras don Gustavo Utratta

pate; y don Cayetano Bont-L propletarie; todos moyores and, candos y de este vecindag carrie, 29 de septiembre de

> F. B. MARTINEZ, 8110.

11.0

m jufrascrito, Scoretario del Juz els de Liebras Tercero de lo Civil di desertamento de Francisco Mo al público en general y para ne efectos de ley, hace saber: que fæns ocho de septiembre del so so curso, se presentó ente este Jagado, al señor Jorga Alberto y les Agustin Irias Medina, oficimayores de elad, casados y a esta vecindario, solic tando titu in supletorio tobre el inmusble que se describe de la signiente mama: Un terrano ubicado en e iegar llamado El Arado, en la aldes de La Coesta, de esta jurisdicción. emen de dos manzanas de extensión territoria), poco más o menos, y finita asi: ai Norte, con propiedad que fué de Agustin Méndez, actualmente del General Roque J. Rodrigues; al Sur, con propiedad de Emi-No Lopez Aivarado; al Este, con prepiedad que fué de María Santos Lines Ramirez, actualmente de Isidoro López A., y al Oeste, con corretera que conduce a Comayagus; está corcado en su contorno con alambre de púas y paredón. Se enquentra construida una casa de piedra de eufir, enladrillada con indrillo de cemento y cubierto el tenho con lámina de asbesto, y dota de de su correspondiente cocina comercición de madera y enteja da. Dicho terreno lo hubo po compra hecha a don Higinlo Aiva mdo, quien a su vez lo hubo po comp a hecha a Enillo López Alwarado; no existen otros posesdores proindivisos; para acreditar los ex-Wemes de su solicitud, propusieron di testimonio de los señores Ernesio Alvara io Martinez, soltero; Isidero Lopez Alvarado, casado y Viente Lopez Juánez, casado; todos mayores de adad, propietarics, labindores y recinos de la aldea de La Cussta,-Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1961.

> OBLANDO E. CÁBCAMO T., Srig.

4 D. 61,

BEMATES

El infrascrito, Secretario del Juz gado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Moficio, al público en general y para ke electos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el lesi que ocupa este Juzgado, el día hanss once de diciembre entrante. 4 las diez de la mañana, se rematain en pública autasta les inmuedes que se describen en la forma eguiente: "Predio Urbane, solar 🖚 en el barrio de Concepción de A cludad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de mil notesientes diez metros, treinta cenwell veinte varas cuadradas, y nopor sus lados mide y limita: Al Morte, cincuenta y nueve meice herederos de José María Romies; Sur, secenta y un metros, seets y ocho centimetros, pro-Paied que fué de Manuel J. Bameens; al Este, veintioche metros,

Nota de la Administración

Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

de Carmen Barahona M., y al Ceste treints y claco metros, doce cantimetros, mediando calle. Hay una casa, paredes de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, de cehenta por quarents pies de largo y ancha. dividida por occio cuartos con cocina y servicio sanitario, casa refoizada sobre bases de cuarenta poi cuarenta y ccho pies de fordo, con cocina anexa de los mismos materiales, de diez y seis, por diez pits de largo y accho y otros anexos; este inmueble se encuentra inscrito bajo el número sesenta y nueve del Tomo setenta y ocho del Registro de la Propiedad, del departamento de Cortés". "Predio Urbano, solar sito en el barrio de Concepción de San Pedro Sula, departamento de Cortés, entre la linea férrea y el hipódromo, de veinticinco por cincuenta varas de frente y fondo, y limitado: al Norte, mediando calle y solar de Leocadio Madrid; al Sur. propiedad de Miguel Agullar E., propiedad del sefior Remigio Bace. y al Oeste, Salvador Campos; hay una casa de paredes de madera, secho de zine, de dos pises, de veinticuatro por doce pies de largo y ancho, con cocina de ocho por ocho pies de los mismos materiales, la casa primeramente descrita, tiene cocina de madera, techo de zinc, en la parte interior del mismo solar hay otro edincio de nueve cuartos todos unidos, paredes de madera, techo de zinc, de doce de fondo, por diezi da ancho; este inmuebie se encuentra inscrito bajo el púmero setenta del Tomo setenta y ocho del Registro de la Propietad del departamento de Cortés". Los inmuebles auteriormente descrites son propiedad del sefier Francisco Yacamán Aly, y fueron valorados por las partes, de común acuerdo, en la cantidad de veinticinco mi. ochocientos veinte hmplras, con cincuenta centavos y se remataran para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Francisco Yacamán Aly, es en deberle a la señora Josefina Barahona de Soto. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán porturas que no cabran las dos terceras partes del avalúo.-Tegu-1961.

ROLANDO GARCÍA PEBLA,

Del 15 N. al 7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 10 de lo Civil, del) sean dos mil setecien. [departamento de Francisco mora de la mafiana dei citado día, se de terreno nacional, como de sesendesenta centimetros, propiedad la manzanas de extensión superfi. cultivos y acotado con tapiales de San Antonio, departamento de Co- partamento de Francisco Morazán,

cial, scotadas en su mayor parte N 8 12 : con alambre espigado, de las cuales, como doca matzanas, sa encuentran cultivadas con plátanos machos y guineos; nueve manzanas de calé en estado de producción y seli manzanas cultivadas con caña de azdear, habiando dentro de ese lote también una e a a a construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barre, la que mide diez ; y ocho y media varas de largo, por siete de ancho, dividida en dos piezas, una enladrillada con ladrillo de cemento y otra sin enisdrillar, con una cocina anexa de la misma construcción, de siete varas de largo, por seis de ancho, compuesta de dos piezas, con dos corredores de cuatro varsa de ancho, por el largo de la casa y su correspondiente oocina, de cuatro varas en cuadro de la misma construcción, instalación de agua potable para el servicio de la casa y un beneficio de café, consistente en una especie de casita de dos pisos, construcción de majers, techo cubierto con láminas de zinc, de seis varas de largo, por cuatro de anche, con una pila de cemento de tres varas de largo, por cuatro de ancho y una de profundidad, dos cajones de dos varas de largo, por una de ancho y una de profundidad, construidos de madera, treinta y cinco cajillas en regular estado, tres canoas, dos aperos, dos catres y una mesa construcción de madera en mai estado, todo formando un solo cuerpo y limitado en la forma siguiente: Al Norte, propiedad de Felipe González; al Sur, propiedad de Emilic Molina; al Kate, propiedades de Abel Valladares y Ambroslo Romero, y al Oeste, propiedades de Abel Carracco y Filomena Salgado. B) - Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, ubicada en terreno nacional, con una extensión de quince manzanas, poco más o menor, en el cual hay aproximadamente quince mil arbustos de cafetos, limitado: Al Norte, con propiedad de Abel Valladares; al Sur, con propiedad de Fernando Segura h ; al Este, con propiedad de Luis Saigado, y al Oeste, ecn propiedad de Emilio Molina, en dicho ote hay una casa, construcción de bahareque, techo cubierto con te jas de barro, de cuatro varas de largo por tres de ancho, dentro de a cual se encuentran dos cajones de madera de dos varas de largo por una de ancho, y una de profundidad, catorce cajillas en regular estado, una banca y cuatro plieges de zinc. C). - Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, en terreno nacional de la zona agricola cafetalera del referido lugar "Las Dificultades" de esta jurisdicción, la cigalpa, D. C., 10 de noviembre de cual tiene capacidad como de siete manzanas de extensión superficial. de las quales como media manzans se encuentra cultivada con cana de azócar v el resto con arbustos de café en mal estado de producción. sin scotar y limitada: al Norte, propiedad de Abei Valladares, que fué de Esther Marchena viuda de zán, al público en general y para dad de Luis Salgade, que fué antes y cinco centésimas de vara, los efectos de ley, hace saber: que de Pio Inestroga, y por el Oeste, en la audiencia que se celebrará el con propiedad de Emilio Molina, dia doce de diciembre y en el local que fué antes del mismo sefior Pio dia visrues quince de diciembre cobo centimetros, propiedad que ocupa este Despacho, a las dier Inestroza. D).—Un solar situa do en el barrio "Las Flores" de J en el local que coupa esta Desrematarán los inmuebles que se esta población, (Villa del Paraiso) pacho, se rematará en pública sucomprendido en terreno ejidal, de Las mejoras consistentes en un iote treinta y tres varas y una tercia d San José situada en la aidea de

Se suplica a les que savies originales pero publicatse es LA GACETA, procuren escri hirios con toda cigridad, st has mi berreson para evi tur equivocuciones e pérdié de tiempo en descitrarios.

adobe por todos sus rumbos, dentro del cual se encuentra establecida una casa de habitación, construcción de adobes, techo cubierto con tejas de barro, de diez y seis y un tercio de vara de largo por sels tres cuartos de vara de ancho, enladrillada con ladrillo de cemento. machihembrada, el techo con made ra, con un corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un cuarto construcción de madera, piso con ladrillo de barro, de cuatro varas de largo por dos y media de ancho, más otro cuarto construcción de adobe, piso con ladrillo de barro, de seis varas de largo por cinco de ancho, anexa una cocina construcción de madera, piso de tierra, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas vara de ancho; al extremo Norte se enouentra una galera, a manera de corredor, de cinco varas de ancho por el largo del solar y sirvicio de agua potable, todo lo cual limitado en la forma siguiente: Al Norte, con solar y casa de Jerónimo Sauceda; al Sur, con casa y solar de Santos Gregorio Zelsys, mediando calle; por el Oriente, con casa y solar de Manuel Gallardo, y por el Poniente, con casa del mismo seño: Santos Gregorio Zelara. Se encuentran inscritar estas mejoras s favor del señor Fernando Segura h bajo los números 153, 154, 155, páginas 425 a la 426, 426 a la 427 423 signientes, del Tomo 1 del Registro de Documentos Privados de la Sección Judicial de Danii. Y al solar en terreno ejidal y sus mejoras inscritas a su favor, bajo los números 211, folio 341 vuelto y 342 frente y vueito del Tomo 20 del Registro de la Propiedad Inmueble de la sección Judicial de Danii, departamento de El Paraiso. Dichas mejoras e inmuebles se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras que en en deberle el señor Re:nando Segura h., a la Sociedad Gabriel Kafati y Cfa. Se advierte, que por ser primera licitación, ne se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúc, establecido en la Escritura, consistente en la suma de Cincuenta Mil Lempiras (L 50.000.00), todos en conjunto.-Teguzigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

> ROLANDO GABCÍA PERLA, S io.

Dal 18 N. al 11 D 61.

El infrascrito, Secretario del Juz gado Primero de Letras de la Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del próximo, a las nueve de la mañana baata el inmueble siguiente: Finca

mayagus, como de cincuenta y custro manzanse de extensión superficial, con los limites signientes: Al Norte, con propiedad de Cecilio Hernándes Ayestas y Pedro Amador, así como el Bio San José; al Sar, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Bojas, Daniel Rubio y del señor Carles Izaguirre, mediando con éste último un camino que va a ctra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, profiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Herrández, Justo Varela, Marcelino Mendeza, Sinforeso Hernández, Ubaldo fistrada y Ramon Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación, de trece varas de largo, por catorce de anche, paredes de adobe y maders, piso de cemento y techo de tejas, con sels piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y maders, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catoros varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro, para obtener de largo por tres y tres cuartos de agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida cor un espacio que coupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor, en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por custro varas, y al extremo Sur, un porche, también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, ace dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamiento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con iadrillo de cemento y enciciada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en 108 partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocicera. El inmueb e descrito, ae encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios dei 40 al 42, del Tomo 33, dei Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se remajarà para con su producto cancejar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, interesea y costas que la Sociedad Algodonera Tenampha, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate, la suma de L 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tracasse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalps, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GABCÍA PEBLA. 8:10.

el 20 N. al 12 D. 61.

El infrascr to, Sacratario del Joz-

al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del dis viernes quince de diciembre del sño en curso, a las nueve de la mañana, se proce derá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en el barrio Villa Adela, que limita y mide así: Al Norte, propiedad de Gilberto Pinto Bosa, discisiete metros, sesenta centimetro; al Sur, con terrence de Roberto Ramírez Folgar, dieciocho metros, sesenta centimetros; al Este, calle privada de por medio, con terrenos de Roberto Ramírez Folgar, doce metros; y al Oeste, con te rrenos de Roberto Ramirez Folgar. En dicho lote se encuentran construidas dos piezas de madera; dos cocinas, una casita de piedra encementada y machihembrada, también con su respectiva cocina, otra pieza de madera, siendo el frente de piedra y lo demás de madera; inscrito el dominio a favor de la señora Petrona Alvarado de Lainez con el No 20, folice 64 y 65 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmuehle se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Petrona Alvarado de Lainez, es en deberle al señor Benjamin Henriquez. El inmueble fué valorado en la cantidad de siete mil lempiras, con cincuenta y nueve centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del a valúo.-Tegucigalpa, D. O., 16 de noviembre de 1961.

> EPAMINONDAS QUESADA R., Srio.

Del 22 N. al 14 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, alipúblico en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el dia veintiuno de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de "La Hoya", de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina de dos varas y media de largo por cinco de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo, limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición del dominio de setos inmuebles está inscrita a favor de la sefiora Julia de Jesús Almendárez, con el número diez y seis, a follos quatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintiuno, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriory media de Oriente a Poniente y colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de laida Caiona y Augusto Ferrari, Emilia Rubio; al Sur, propiedad de muebles fueron valorados por el

Cervecería Atlas, S. A. En Liquidación

Convoca a los accionistas de la misma para Asamblea General, que se celebrará el día 22 de este mes, a las 6 p.m., en el local de la Cámara de Comercio de esta ciudad, para lo siguiente:

Aprobar en definitiva el balance final de liquidación.

Si la Asamblea no se celebrara en la fecha señalada, se celebrará al día siguiente en el mismo lugar y la misma hora, cualquiera sea el número de acciones representadas. - Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre 1961,

Los LIQUIDADOBES

6 D. 61.

Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jasús Almendárez. Se enquentra inscrito el dominio, a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios setenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Santencias de este departamento. Dicho inmueble fué valorado en la escritura pública departamento de Francisco Moraque se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doña María S. de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberie la señora Julia de Jesús Almendárez, a la señora María S de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cuavalúo. - Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre [de 1961.

> ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civii. del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace sater: que en la audiencia señalada para el dia viernes ocho de diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes bienes: 16 incubadoras marca Brower con capacidad de 450 huevos cada una, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; una incubadora también marca Brower, con capacidad de ciento cincuenta huevos, con su respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; 8 creadoras de aluminio con sus termostatos, bidrómetros y quemadores, en regular estado; cuarenta y un bebederos con capacidad de dos galones cada uno, en regular estado; dos incubadorss marca Brower, con capacidad de trescientos huevos cada una, con aus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en reguiar estado; seis creadoras marca ESSO, de aluminio, con sua termómetros, hidrómetros y calentadores, en regular estado; y un Pick-Up marca Fargo, modelo F-4 B 108. serie de motor No T 308-18 9248 en mal estado. Los bienas descrimente descrito, como de ocho varas tos anteriormente se rematarán, para con su producto cancelar ai de diez varas de Norte a Sur, en Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y cos. tas que el señor Juan Carlos colindancia con propiedad de Ade Daccarett sdeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse formando un recodo con propiedad de primera licitación no se admitidel señor Fidel Salinas, y tiene por rán posturas que no cubran las dos limites: al Norte, propiedad de terceras partes del avaldo. Dichos

Perito nombrado, en la suma de L 2.086.50. — Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.

Del 27 N. al 7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juz gado 20 de Letras de lo Civil, de zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de diciembre del affo en ourso, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una casa de paredes de piedra, cemento y ladrillo, de dieciséis varas de frente por veintidos varas de fondo, compuesta de sala, cuarto bran las dos terceras partes del de cficina, tres dormitorios, un comedor, un cuarto para el servicio, dos cuartos de baño con instalación moderna de inodoros, baño, un garage, un corredor, un zaguán un jardin y un traspatio; ubicada en un solar situado en la lotificación El Perpetuo Socorro, en Comayagüela, de esta capital, marcado en el plano como "Lote A' con las siguientes dimensiones y limites: al Norte, veintidos varas nneve centésimas de vara, con propiedad de doña Margarita de Fontecha; ai Sur, veintidos varas nueve centésimas, con lotes "T" y treinta y dos; al Este, disciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veiptiséis, calle de por medio; y al Oeste, dieciséls varas treinta y tres centésimas, con lote veintlsiete; inmueble que adquirieren

Ercilia Cálix de Lobo, y se les adjudicó en la partición extrajudicial que verificaron en escritura públi. ca autorizada en la ciudad de Cata. camas el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Juez de Paz de dicha ciudad. estando inscrito el dominio a favor de los señores Hostilio y Renato Lobo C., al número 158, folios 276 y 277 del Tomo 147 del Registro de la Proptedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito anteriormente, fué valorado en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras, y con el producto de la venta se hará cumplido pago de cantidad de lempiras, que son en deberle los ejecutados, al señor Joaquin Aguilar Fondevilla, Se hace la prevención de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalúo. Tegucigalpa, 1 de diciembre de 1961.

EYAMINONDAS QUESADA R.,

Del 5 al 28 D. 61

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 30 de lo Civil, del departamento de Francisco Mcrszán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha diez de agosto de mil novecion. tos sesenta, declaró a Rosa Valladares Barahona, heredera universal testamentaria de su difunta hermana legitima, Mariana Vallada. res Barahons; quien falleció en esta ciudad capital, el veintidós de junio del mismo año, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.-Tegucigalps, D. C., 7 de septiembre de 1961

> OBLANDO E. CÁRCAMO T., Srio.

6 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 30 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintielete de septiembre del corriente affo, dictó sentencia, declarando a María Pepor herencia de su madre dona trona Fonseca viuda de Flores

Agueda Flores Foreces, José Ber naudo Fieres Foresta, José de la Croz Flores Possecs, Coure De mian Flores Fennes, Terricio de Jesús Flores Fonsecs y Saturnias Flores Fonseca, berederes ab intetato de su difusto padre lecition el señor José Encarnación Flora sin perjuicio de paros heredens de igual o mejor derecho. Tegacigal pa, D. O., 27 de septiembre de les OBLANDO E. CABCANO T.

Srio.

6 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Jugado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco do razan, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veinticità de noviembre del corriente, dicte sentencia declarando a Angela Bor. jas Castejón, heredera sh intestato de su difunto padre legitimo, el m. fior don Cruz Borjas, quien faileció en el Municipio de San Antonio de Oriente, de este departamento el doce de junio de mil novecientos ca. torce, y le concedió la posezión electiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho...Tegucigalpa, D. C., Zi te noviembre de 1961.

> ORLANDO E. CÁRCANOT. Srio.

6 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Jugado de Letras Tercero de lo Civil. del departamento de Francisco Norazán, al público en general y ma los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha paere de noviembre del sño en curso, dicté sentencia deciarando a las sesons María Dominga Canuca Sánchet v. de Martinez y Rosaura Canaca Machez, berederas ab intentato de m difunta madre legisima, la sefiora Maria Luisa Sánchez de Caraca, quien falicció el 10 de julio de mil novecientos cuarenta y teis, es Kata de Piátano, y les concedió is posesión efectiva de la harenda, sin parinicio de otros haredares da igual o mejor derecho.—Tegpcigalps, D, C., 28 de noviembre de 1961.

> ORLANDO E. CÁRCARO T., Srio.

6 D. 61.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

	BILLETES		GIROS		MON, METALICA	
Dólar	Compra 1.98	Vents 2.02	2.00	Venta 2.02	Compra 1.96	Venta 2.04
Colon Salvado- reño	0.792	0.808 2.02	0.80 2.00	0.808 2.02	0.784 1.96	0.816 2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Délares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca		0.3878
Peseta		0.0336
Peso Argentino		0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Tira	D D01818	0.003238

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesiono rios y a sus representantes que para la pronta transitación de la solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, debes citar el decreto correspondiente ! determinar con toda chaided la servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagas a facili conicemes a su conces La Oficialia Mayor do O

Talleres Tipegrascos

Pablicas y Co